



ALCALDÍA DE PASTO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (

1690

07 JUL 2016

) DE 2016

"Por medio del cual se conforma el Comité de Bienestar y Capacitación de funcionarios administrativos del sector educativo del Municipio de Pasto vigencia 2016-2018"

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004 y demás normas concordantes como reglamentarias y a la Delegación de funciones concedida mediante Decreto Municipal 0961 del 29 de noviembre de 2013, y

### CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pasto, se encuentra certificado mediante ordenanza No.050 del 12 de diciembre de 1997 y de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 715 de 2001, correspondiéndole en su jurisdicción dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que acorde con el ordinal 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, es competencia de los Municipios certificados "Administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley y ejerciendo las facultades señaladas en el Artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Que a través del Decreto No. 0961 del 29 de noviembre de 2013, el Alcalde Municipal de Pasto delegó en el Secretario de Educación Municipal las funciones de administrar el personal Directivo, Docentes y Administrativo del Sector Educativo oficial; efectuar el control, inspección y vigilancia de los establecimientos educativos oficiales y privados del Municipio de Pasto, así como realizar toda actividad y tarea que verse sobre la dirección, conducción y administración de las instituciones y centros educativos oficiales de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media entre otras.

Que la Ley 909 de 2004, regula el sistema de empleo público y el establecimiento de los principios básicos que deben regir el ejercicio de la gerencia pública.

Que a través del Decreto 1567 de 1998 se crea el Sistema nacional de Capacitación y estímulos para los empleados del Estado y en su artículo 2 dispone: "Crease el Sistema Nacional de Capacitación definido como el conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales, organismos, escuelas de capacitación, dependencias y recursos organizados con el propósito común de generar en las entidades y en los empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y eficacia de la administración actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterios.

Se entiende por capacitación el conjunto de procesos organizados relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo a lo establecido por la

NIT: 891280000-3

Calle 16 No. 23- 51

Teléfonos: +(57) 7291915

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: [sempasto@pasto.gov.co](mailto:sempasto@pasto.gov.co)

[www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



ALCALDÍA DE PASTO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (

1690, 07 JUL 2016) DE 2016

**"Por medio del cual se conforma el Comité de Bienestar y Capacitación de funcionarios administrativos del sector educativo del Municipio de Pasto vigencia 2016-2018"**

Ley General de Educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal e integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa.

Que el sistema de estímulos estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que a través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten desde la entidad territorial, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados.

Que los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en el cual labora.

Que el Decreto 1227 de 2005, dispone que los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.

Que los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia.

Que conforme al Artículo 69 y siguientes del Decreto 1227 de 2005, las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementan a través de programas de bienestar social.

Que los programas de bienestar social responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los

NIT: 891280000-3  
Calle 16 No. 23- 51  
Teléfonos: +(57) 7291915

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: [sempasto@pasto.gov.co](mailto:sempasto@pasto.gov.co)

[www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

RESOLUCIÓN No. ( 1 6 9 0 0 7 JUL 2016) DE 2016

**"Por medio del cual se conforma el Comité de Bienestar y Capacitación de funcionarios administrativos del sector educativo del Municipio de Pasto vigencia 2016-2018"**

empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia y mayor cubrimiento institucional.

Que los planes de incentivos enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.

Que se hizo necesario que la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, conforme el Comité de Bienestar y Capacitaciones del Personal Administrativo de la Planta Global de Cargos del Sector Educativo del Municipio de Pasto, para lo cual se llevó a cabo el día 7 de julio de 2016, por intermedio de la Oficina de Bienestar Social de la SEM, el proceso de elección y votación de los dos (2) delegados de los funcionarios administrativos, previa inscripción de los señores (as) ROCIO GERALDINA BOLAÑOS MARTINEZ, ANA MARIA ERASO BASANTE Y GUILLERMO JOSÉ LÓPEZ GUERRERO.

Que en el proceso de votaciones, se ubicó un único puesto de votación en el segundo piso de la Secretaría de Educación, iniciando la actividad a las 8:00am hasta las 4:00pm, con el fin de garantizarle el derecho a la votación a todos los funcionarios administrativos.

Que la elección transcurrió normalmente, obteniéndose de la mesa escrutada:

No. de votantes: 100 votos

No. de votos sufragados: 100 votos

No. de votos nulos: 1 voto

No. de votos en blanco: 1 voto

Candidata: ROCIO GERALDINA BOLAÑOS MARTINEZ: Obtuvo 39 votos

Candidata: ANA MARIA ERASO BASANTE: Obtuvo 19 votos

Candidato: GUILLERMO JOSÉ LOPEZ GUERREO: Obtuvo 40 votos

Que en virtud del proceso electoral mencionado, resultaron elegidos con 40 votos el señor GUILLERMO JOSÉ LOPEZ GUERRERO, funcionario administrativo de la Secretaría de Educación Municipal- Oficina de Inspección y Vigilancia y en segundo lugar la señora ROCIO GERALDINA BOLAÑOS MARTINEZ, funcionaria administrativa de la IEM Libertad, con 39 votos.

En virtud de lo expuesto,



ALCALDÍA DE PASTO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (

1690

07 JUL 2016) DE 2016

"Por medio del cual se conforma el Comité de Bienestar y Capacitación de funcionarios administrativos del sector educativo del Municipio de Pasto vigencia 2016-2018"

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Los dos (2) funcionarios administrativos escogidos mediante el proceso de votación adelantado el día 7 de julio de 2016, por la Oficina de Bienestar Social de la SEM Pasto, para conformar el Comité de Bienestar y Capacitación del sector educativo del Municipio de Pasto son:

- GUILERMO JOSÉ LOPEZ GUERRERO funcionario administrativo de Secretaria de Educación Municipal de Pasto, con 40 votos.
- ROCIO GERALDINA BOLAÑOS MARTINEZ, funcionaria administrativa de la IEM Libertad, con 39 votos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Los integrantes del Comité de Bienestar y Capacitación tienen vigencia por dos años del 2016-2018 y se reunirán ordinariamente cada mes.

**ARTÍCULO TERCERO.**- El presente acto administrativo deberá publicarse en la página web de la Secretaria de Educación Municipal -- educación@pasto.gov.co

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones contrarias.

Dada en San Juan de Pasto, a los 07 JUL 2016

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY BARCO MELO**

Secretario de Educación Municipal de Pasto

Aprobó: JOSE FELIX SOLARTE MARTINEZ  
Subsecretario Administrativo y Financiero SEM Pasto

Revisó: ALEJANDRO ARTURO SUÁREZ GOMEZ  
Jefe Oficina Jurídica SEM Pasto

Revisó: NAYLA B. VILLOTA ALVAREZ  
P.U Oficina de Bienestar Social SEM Pasto

Proyectó: PAOLA XIOMENA LÓPEZ VILLARREAL  
P.U Oficina Jurídica SEM Pasto

NIT: 891280000-3  
Calle 16 No. 23- 51  
Teléfonos: +(57) 7291915

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: [sempasto@pasto.gov.co](mailto:sempasto@pasto.gov.co)

[www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento